



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta  
Luján" de Bagua



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 366 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 26 JUL 2023

### VISTOS:

El informe N°396-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 26 de julio del 2023, informe N°132-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 26 de julio del 2023, solicitud con registro de tramite documentario 03284459, de fecha 13 de julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1153 D.L. que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, tiene por objeto regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Médico cirujano, nivel I, del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" Bagua, según consta en la Resolución Directoral N°101-91-UTGN-N-OP, de fecha 01 de noviembre del 1991 al trabajador WILSON CARLOMAGNO FIGUEROA LEZAMA;

Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente: "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, tratándose de la aplicación de la citada norma implica que, en el caso de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, expresamente ha señalado que el monto equivale a tres remuneraciones y se otorga por única vez.

Que, mediante solicitud con registro de tramite documentario 03284459, de fecha 13 julio del 2023 el servidor médico cirujano WILSON CARLOMAGNO FIGUEROA LEZAMA, del Hospital de apoyo II, GUSTAVO LANATTA LUJAN-BAGUA, solicita el reconocimiento de 30 años de servicio por ser de derecho;

Que, mediante informe N°132-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 26 de julio del 2023, la oficina de Remuneraciones de la institución, señala que corresponde otorgar por única vez a favor del servidor WILSON CARLOMAGNO FIGUEROA LEZAMA, la entrega económica por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, corresponde otorgar por única vez la asignación de tres (3) montos únicos por el monto de S/. 25,629.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES);





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan" N° 366 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 26 JUL 2023

Que, de acuerdo al tiempo de servicios que se detalla en el informe N°396-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 26 de julio del 2023, además se debe considerar que el solicitante ha acumulado treinta años, al 01 de noviembre del 2021 de servicios prestados al Estado, con lo cual se acredita que ha cumplido con la condición establecida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, en la cual solicita acto resolutivo;

Que, con respecto a los 30 años de servicio prestados al Estado por el servidor WILSON CARLOMAGNO FIGUEROA LEZAMA, le corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidado (MUC), se desprende el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Description, Value, and Total. Rows include 1081 VPRI-65%, 1082 VPRI-35%, CALCULO BASE, and a summary row for 30 years of service totaling S/ 25,629.00.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a favor del servidor WILSON CARLOMAGNO FIGUEROA LEZAMA, asignación por cumplir treinta 30 años de servicios en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan- Bagua", por el importe de S/. 25,629.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES);

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la interesada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ C.M.E. 51208 DIRECTOR